



Lima, 24 de octubre de 2013

Carta N° 126-2013/SPDE

Sra.
ERMELINDA GARCÉS PINTADO
Directora
Unidad de Gestión Documentaria
Av. Alameda del Corregidor N° 155, La Molina
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Al respecto, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806¹ y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM² "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos que la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura³ tenga a bien remitirnos el listado de los procesos judiciales vigentes, especificando los hechos, trámite y estado actual de los mismos, generados como consecuencia de la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales en la Amazonía peruana (palma aceitera, piñón blanco, higuera, etc). Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yrivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

¹ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

² Publicado el día 24 de abril de 2003.

³ Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, publicado el 11 de diciembre de 2008.

Art. 24°.-Procuraduría Pública:

La Procuraduría Pública es la encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura, conforme a la Constitución Política del Perú y la normatividad sobre la materia.

Art. 25°.- Son funciones de la Procuraduría Pública:

- Representar y defender los intereses y derechos del sector ante los órganos jurisdiccionales en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, denunciado, denunciante o parte civil.

(...)



Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat

Lucila Pautrat Oyarzún

Directora Ejecutiva

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

lpautrat@spdecodesarrollo.org